Municipalidad de Arica
REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

EXENTO

RESTITÚYASE LA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DEL SINDICATO FERIA "LOS VOLCANES"

DECRETO N.º **7589** / 2024
ARICA, 24 de julio de 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales, El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Memo N°270 de la Oficina de Rentas Municipales con fecha 12 de junio del 2024, solicitando la factibilidad de Feria Sindicato Los Volcanes, para la regularización.
2. Memorándum N°532 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, que indica fiscalización realizada con fecha 17 de junio del 2024.
3. Decreto N°2381, Titulo III, Art. 8, para conservar la tenencia del permiso se requiere continuidad en el pago y ejercer personalmente la actividad en el local designado.
4. Decreto N°2381, Titulo IV, Art.17, avisar con a lo menos tres días de anticipación el termino de giro comunicando por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Arica.
5. Decreto N°2381, Titulo V, de las sanciones, Art.20 la municipalidad queda expresamente facultada para reasignar un puesto determinado, dando los siguientes supuestos:

    a) Se encuentra cerrado por más de 15 días y no haya dado aviso de ello en la Dirección de Administración y Finanzas.

6. Se deja constancia que bajo las normativas indicadas en el Decreto N°2381, Ordenanza de Feria Itinerantes y dado que la agrupación no acato las normativas, se da terminado el uso del Bien Nacional de Uso Público.

DECRETO:

RESTITÚYASE, el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la instalación y funcionamiento comercial de la Feria Itinerante Sindicato "Los Volcanes", la cual contaba con factibilidad en la ubicación intersección de Volcán Tacora con Volcán Guallatire, los días viernes, sábados y domingos, ya que, el Dpto. de inspecciones no da factibilidad para la regularización de la feria, debido a las siguientes externalidades:

- De acuerdo a la fiscalización en terreno, mantienen en estado de abandono el lugar asignado con Decreto N°9346/2022, el cual provoca inseguridad y otras externalidades a los vecinos del sector.

- Infringe al Decreto N°2381, Titulo III, Art.9, la discontinuidad del ejercicio comercial, cualquiera sea su causa, tendrá por efecto someterse a la disponibilidad y condiciones existentes a su reinicio ciñéndose estrictamente a los dispuesto por este cuerpo legal.
- Infringe al Decreto N°2381, Titulo III, Art. 5 y el Decreto N°9346/2022 de funcionamiento en relación a los días y horario de funcionamiento.

El cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, se encuentra a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta de la Feria Sra. Marisol Cuba Gamboa, en forma presencial o a través de correo electrónico [redacted], dado a la fiscalización realizada por Departamento de Inspecciones Generales.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EVELYN ROJAS CHOQUE
DIRECTORA (S) ADM. Y FINANZAS

CCG/ERCH/MBJ/VCA/vca